

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud pendiente. Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1208
Radicado:	760013110014200801000000
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante (s):	DIGO FERNANDO LOPEZ
Causante (s):	AMADEO FLOREZ
Tema:	Requiere.

La auxiliar de justicia que elaboró el trabajo de partición solicita datos de contactos de los herederos con el fin de poder lograr el pago de los honorarios que le fueron señalados por el Despacho e informa número de cuenta para que le sean consignados los mismos -49 50 55 071 del Banco de Bogotá-

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá que por secretaría se remita el vínculo del proceso, con el fin de que la auxiliar de justicia consulte los datos que requiere; así

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

mismo, se requerirá a los interesados en esta causa para que cancelen los honorarios señalados por esta Agencia Judicial al Despacho.

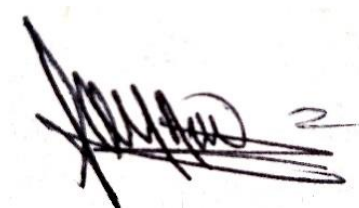
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. DISPONER que por secretaría se remita el vínculo del proceso con el fin de que la auxiliar de justicia consulte los datos que requiere.

SEGUNDO. REQUERIR a los interesados en esta causa para que cancelen los honorarios señalados por esta Agencia Judicial a la partidora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 89
del 8° de junio de 2021